



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Mediante la presente se hace pública la parte dispositiva el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2019 por el que se resuelve el recurso de reposición presentado por doña Ana Belén Romero Sonseca y las alegaciones de doña Alicia Torresano Torresano contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2019, contra las bases reguladoras por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo para el año 2018 mediante el sistema de concurso-oposición, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 104, de 5 de junio de 2019, y anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 148, de 21 de junio de 2019.

"Primero: Desestimar el recurso de reposición presentado por doña Ana Belén Romero Sonseca, (registro entrada número 4902/2019) contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de mayo de 2019 contra las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, motivos primero, segundo, tercero, quinto y otrosíes, por los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

Estimar el recurso de reposición presentado en cuanto al motivo cuarto, en cuanto a la forma de valorar y computar los servicios prestados a los efectos de experiencia profesional en la fase de concurso, en los términos que se dirán en el apartado tercero de esta propuesta.

Segundo: Estimar las alegaciones presentadas contra las mismas bases por doña Alicia Torresano Torresano, procediéndose a corrección y modificación según el punto siguiente.

Tercero: Rectificar la base sexta, apartado fase de concurso, a) experiencia proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este ayuntamiento incluida en la oferta pública de empleo para el año 2018 mediante el sistema de concurso-oposición, quedando redacta en los siguientes términos:

"a) Experiencia (máximo 5,00 puntos):

Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en la administración local, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de auxiliar administrativo.	0,30 puntos/mes
Por cada mes en el desempeño de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas distintas de la administración local, en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de auxiliar administrativo.	0,15 puntos/mes

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción de la jornada realmente trabajada. En caso de no llegar al mes, se calculará la fracción en días.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Madridejos no serán necesarios acreditarlos. Será el propio servicio de Personal del Ayuntamiento quien aportará el correspondiente informe/certificado.

Cuando se trate de servicios prestados en otras Administraciones Públicas las personas participantes deberán acreditarlos mediante el correspondiente certificado o acreditación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate, en el que consten los periodos temporales y la categoría profesional de los puestos desempeñados. Originales o fotocopias debidamente compulsadas".

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto: Ordenar que se proceda a dar publicidad al presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón municipal de anuncios, en la página web municipal y sede electrónica municipal. Así como, después en el "Boletín Oficial del Estado", concediendo un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para la presentación de nuevas solicitudes de participación en el proceso selectivo. Todas las solicitudes presentadas con anterioridad se entenderán incluidas en el proceso selectivo."

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madridejos, 18 de diciembre de 2019.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-6906